

Preguntas frecuentes

Inscripción y actualización al RFC de Plataformas Tecnológicas de Intermediación

Actualización enero 2021



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



1. Soy una empresa residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país que proporcionará servicios digitales de intermediación entre terceros en territorio nacional, ¿cómo me inscribo en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)?

El trámite de inscripción al RFC lo debe realizar la o el representante legal de la o el residente en el extranjero. Se puede iniciar vía internet y se concluirá en las oficinas de la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", acudiendo con previa cita, con el nombre del trámite o servicio "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales".

Puedes iniciar tu preinscripción al RFC en el Portal del SAT, apartado ***Empresas / Trámites al RFC / Ver más / Inscripción al RFC / Preinscribe tu empresa en el RFC.***

2. Soy una empresa residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país que proporcionará servicios digitales de intermediación entre terceras personas en territorio nacional, ¿tiene algún costo realizar el trámite de inscripción al RFC?

No, el trámite de inscripción al RFC es gratuito.

3. Soy una empresa residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país que proporcionará servicios digitales de intermediación entre terceras personas en territorio nacional, ¿dónde puedo darle seguimiento a mi trámite de inscripción al RFC?

En caso de que no se pueda concluir el trámite, el seguimiento se deberá realizar de manera presencial en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", con el número de folio que se encuentra en el Acuse de presentación inconclusa de solicitud de inscripción o aviso de actualización en el RFC, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.

4. ¿Cuál es el plazo máximo para que se resuelva mi trámite de inscripción al RFC para una empresa residente en el extranjero sin establecimiento permanente en el país que proporcionará servicios digitales de intermediación entre terceras personas en territorio nacional?

El plazo máximo es de 10 días.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



5. Con la reforma fiscal 2021, ¿cómo se va a calcular el monto de la retención de IVA que se debe registrar en el CFDI que ampara retenciones e información de pagos al que se le incorpora el Complemento de Servicios Plataformas Tecnológicas?

Siempre que se cuente con un RFC de la persona receptora distinta del RFC genérico nacional XAXX010101000, el monto de la retención se calculará multiplicando el valor registrado en el campo "BaseRet" por el 50 %, en otro caso se multiplicará por el 100 %.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

